RECONOZCASE CAPACITACIÓN Y APRUEBA ASIGNACIÓN POSTÍTULO A SRA. SANDRA VALERIA POZO MUÑOZ, ENFERMERA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 004921

CHILLÁN VIEJO, 09 de agosto de 2012.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y sus modificaciones, D. Ley Nº 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Srta. Sandra Valeria Pozo Muñoz, realizada con fecha 08 de agosto del 2012, para que se apruebe asignación correspondiente.

La necesidad de otorgar asignación postítulo, de acuerdo a lo establecido es el Art. 42º de la Ley Nº 19.378, en relación a títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magíster y doctorados.

Decreto Alcaldicio Nº 551 del 13.08.2011 que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 2246 del 23.11.2011 que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal, Modificado.

Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20/12/2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

La autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O:

1. **RECONOZCASE CAPACITACIÓN Y APRUEBA ASIGNACIÓN POSTÍTULO** a la Sra. Sandra Valeria Pozo Muñoz, C. de Identidad Nº 15.177.196-3, Enfermera CESFAM Dr. Federico Puga Borne.
2. **ASIGNESE Y PAGUESE** un 5% sobre el sueldo base mínimo nacional, a la Srta. Sandra Valeria Pozo Muñoz, Enfermera, del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.
3. **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 21.01.001.030.002 denominada **"ASIGNACIÓN POSTITULO ART. 42 LEY 19.378"** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Carpeta, DESAMU.